

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HENRY GONZALEZ
Demandado: SOCIEDAD SANINT TRUJILLO S.A.S
Radicación: 195733105001-2023-00079-00
Tema: Auto admite reforma a la demanda

A Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que se presentó reforma a la demanda dentro del término legal.

Puerto Tejada octubre 17 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

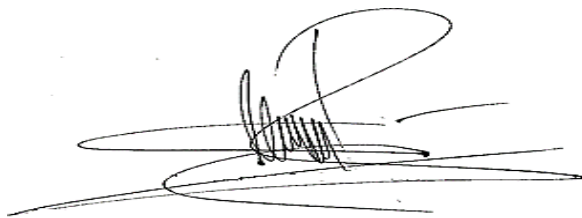
ADMITESE la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la reforma a la demanda a la sociedad demandada **SANINT TRUJILLO S.A.S** por el término de 5 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estado.

Vencido el término anterior, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente para dar continuidad al proceso.

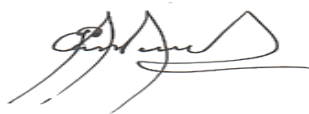
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 052, de fecha 30 de octubre de 2023